**CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**INTEGRAL**

**Artículo 41. Definición.**

La evaluación es un proceso permanente de recolección, análisis y utilización de información relativa al desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Integral, con e1 fin de garantizar que éstos se dearro1len dentro de los marcos y hacia los objetivos consignados en el presente Acuerdo.

Todo proyecto será evaluado en función del impacto social, económico y tecnológico que produzca la formación profesional.